

**CONTRATO DNCN N.º 04/2026**  
**«ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCN –**  
**AD REFERÉNDUM»**  
**LMC N.º 39/2025 – ID 479.752**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N.º 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el **LIC. ALBERTO ALFONZO**, con Cédula de Identidad N.º 1.076.166, calidad que acredita con la exhibición de la Resolución DNCN N.º 1032/2026, de fecha 14 de abril de 2026, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N.º 80001856-7, con domicilio en la calle Avda. Aviadores del Chaco N.º 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RENE DARIO MOSTAJO OTASEVIC**, con Cédula de Identidad N.º 8.377.269 y el **Sr. RICARDO MIGUEL LEON PAREDES** con Cédula de Identidad N.º 2.200.702 denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCN – AD REFERÉNDUM»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **«ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIO, BIENES Y VEHÍCULOS DE LA DNCN – AD REFERÉNDUM»**.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. El Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de

Cont. Contrato DNCP N.º 04/2026

Contrataciones (PAC) con el ID 479.752.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N.º 39/2025, convocado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N.º 1032/2026, de fecha 14 de abril de 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

GRUPO 1

| Nro. De Ítem/Lote | Nro. De Ítem/Lote | Descripción                                                                         | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total   |
|-------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------|---------------|
| 1                 | 1                 | Seguro de incendio y/o daños al contenido de edificios o sectores                   | Unidad           | 1        | ₡ 1.961.280     | ₡ 1.961.280   |
| 2                 | 2                 | Seguro de incendio y/o daños a Edificios                                            | Unidad           | 1        | ₡ 11.199.820    | ₡ 11.199.820  |
| 3                 | 3                 | Seguro de robo al contenido de edificios o sectores                                 | Unidad           | 1        | ₡ 12.552.290    | ₡ 12.552.290  |
| 4                 | 4                 | Seguro de Equipos Electrónicos y otros                                              | Unidad           | 1        | ₡ 99.965.680    | ₡ 99.965.680  |
| 5                 | 5                 | Seguros de cristales, vidrios y espejos                                             | Unidad           | 1        | ₡ 1.462.335     | ₡ 1.462.335   |
| 6                 | 6                 | Seguro de responsabilidad civil de terceros (daños a personas y cosas)              | Unidad           | 1        | ₡ 989.180       | ₡ 989.180     |
| 7                 | 7                 | Seguro contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados de fibra óptica | Unidad           | 1        | ₡ 1.392.085     | ₡ 1.392.085   |
| Total Grupo 1     |                   |                                                                                     |                  |          |                 | ₡ 129.522.670 |

GRUPO 2

| Nro. De Ítem/Lote | Nro. De Ítem/Lote | Descripción                           | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total  |
|-------------------|-------------------|---------------------------------------|------------------|----------|-----------------|--------------|
| 1                 | 1                 | CAMIONETA ISUZU D-MAX 4WD LS – 2015   | Unidad           | 1        | ₡ 6.320.685     | ₡ 6.320.685  |
| 2                 | 2                 | CAMIONETA ISUZU D-MAX 4WD LS – 2016   | Unidad           | 1        | ₡ 6.971.185     | ₡ 6.971.185  |
| 3                 | 3                 | MINIBÚS HYUNDAI H1 – 2019             | Unidad           | 1        | ₡ 8.705.840     | ₡ 8.705.840  |
| 4                 | 4                 | AUTOMÓVIL HYUNDAI GRAND I10 – 2018    | Unidad           | 1        | ₡ 4.640.240     | ₡ 4.640.240  |
| 5                 | 5                 | FURGÓN PEQUEÑO PEUGEOT PARTNER – 2022 | Unidad           | 1        | ₡ 6.781.450     | ₡ 6.781.450  |
| 6                 | 6                 | ST WAGON HYUNDAI TUCSON - 2024        | Unidad           | 1        | ₡ 9.247.920     | ₡ 9.247.920  |
| 7                 | 7                 | ST WAGON HYUNDAI STARGAZER – 2025     | Unidad           | 1        | ₡ 9.247.920     | ₡ 9.247.920  |
| Total Grupo 2     |                   |                                       |                  |          |                 | ₡ 51.915.240 |

El monto total asciende a la suma de ₡ 181.437.910 (guaraníes ciento ochenta y un millones

Cont. Contrato DNCP N.º 04/2026

cuatrocientos treinta y siete mil novecientos diez).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contra partida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: EE. UU. 961 C/ TTE. FARIÑA

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración de este contrato estará a cargo de:

LOTE 1: José Manuel Encina, Jefe de Patrimonio y Suministros

LOTE 2: Carlos Iván Alfonzo, Jefe de Servicios Generales

Ambos departamentos son dependientes de la Coordinación de Recursos Administrativos de la Dirección General de Administración y Finanzas.

#### **9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato, se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

#### **10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N.º 2264/2024 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/2022.

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones.

Cont. Contrato DNCP N.º 04/2026

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El Proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 04 mes mayo y año 2026.

POR LA CONTRATANTE:

ALBERTO ANIBAL  
ALFONZO PEREIRA

Firmado digitalmente  
por ALBERTO ANIBAL  
ALFONZO PEREIRA

LIC. ALBERTO ALFONZO

Cédula de Identidad N.º 1.076.166

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP

POR EL PROVEEDOR:

DARIO  
MOSTAJO

Firmado digitalmente por  
DARIO MOSTAJO  
Fecha: 2026.05.04 13:43:02  
-04'00'

SR. RENE DARIO MOSTAJO OTASEVIC

Cédula de Identidad N.º 8.377.269

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

RICARDO  
MIGUEL LEON  
PAREDES

Firmado digitalmente  
por RICARDO MIGUEL  
LEON PAREDES  
Fecha: 2026.05.04  
14:17:48 -03'00'

SR. RICARDO MIGUEL LEON PAREDES

Cédula de Identidad N.º 2.200.702

FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros